

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	8 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Por exigencias de las obras de reforma del actual edificio se trasladan las Oficinas de este Centro Oficial al de la Caja de Ahorros de Asturias, con entrada por la calle de San Francisco número 14, piso 1.º, a partir del lunes día 18 del corriente mes.

La Jefatura Superior de Policía así como la Provincial de Tráfico con sus respectivos servicios continuarán de momento en el mismo edificio que se hallan en la actualidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 16 de diciembre de 1961.—El Gobernador Civil, Marcos Peña, Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don Eduardo Pardo y Unanua Juez de Primera Instancia número uno de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel García Barbón, en nombre de "Almacenes Ortega, S. A." de Bilbao, contra don Jesús Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Avilés, sobre reclamación de pesetas 22.221 de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, lo embargado como

de la propiedad del demandado, señalándose para el remate la hora de doce de la mañana del próximo día dieciséis de enero del año de 1962, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, consistiendo tales bienes en el siguiente:

Los derechos que a don Jesús Fernández Sánchez correspondan en caso de traspaso del local que, en concepto de arrendatario, se halla establecido en la planta baja de la casa número siete del Carbayedo, de esta villa y cuyo edificio es propiedad de la viuda de don Jesús J. Valdés, también vecina de Avilés. Tasado en cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta.

Avilés a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Pardo Unanua.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 205 de 1961, acordó librar la presente a efectos con Francisco Junquera Sevilla, de 26 años, soltero, mecánico, hijo de Vicente y Bernardina, natural de esta villa y en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del doctor Graño, 21, bajo, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre estafa en el próximo día veintiuno de diciembre actual a las diez cuarenta y cinco horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GRADO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez Comarcal don Anselmo Cienfuegos y González-Coto en los autos de juicio de cognición en reclamación de seis mil quinientas pesetas en concepto de daños causados en accidente de circulación, como consecuencia de demanda formulada por el Procurador don Ignacio Blanco Martínez en nombre de don Juan José Antonio Fernández y Fernández, mayor de edad casado, industrial y vecino de Navia, contra otros y doña María del Carmen Miguélez Cué, asimismo mayor de edad, cuyo estado civil se ignora, vecina que fue de Oviedo, siendo su último domicilio Bloque Fontela B-bajo y en la actualidad en paradero ignorado, se emplaza a la referida demandada para que con la asistencia de su marido si fuese casada, se persone en los autos en el improrrogable término de seis días, concediéndosele, caso de verificarlo, otros tres días para contestar a la demanda tal como dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se sustanciará el juicio en su rebeldía, y se le hace la advertencia de que las copias simples de la demanda, así como

las de los documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado en el proveído de referencia y sirva de emplazamiento en forma a la repetida demandada, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Grado a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Acebal.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas número 283 de 1961 que se instruyen por este Juzgado por lesiones, el señor Juez Municipal número dos en funciones del número uno, don Félix González Abascal, por providencia dictada con esta fecha, acordó citar al denunciante Juan González Ibáñez, de 56 años, casado, sin profesión, hijo de Manuel y Rosalía, natural de Calatayud (Zaragoza) y vecino que fue de La Carisa (La Corredoria), de este término y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día veinte del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciante, extiendo y firmo la presente en Oviedo a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Para rectificar los errores observados en el texto del Calendario Laboral para el año 1962, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 283, correspondiente al día 12 del presente mes, se publica nuevamente una vez corregido y con arreglo a lo siguiente:

A los efectos prevenidos en el artículo 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941 y en cumplimiento de lo determinado en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, 10 de enero y 7 de febrero de 1958, esta Delegación, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, ha dispuesto que el Calendario Laboral de esta provincia para el año 1962, tenga la siguiente distribución:

Fiestas no recuperables

- 1 de enero (La Circuncisión del Señor).
- 19 de marzo (San José).
- 20 de abril (Viernes Santo).
- 1 de mayo (San José Artesano).
- 21 de junio (Corpus Christi).
- 18 de julio (Exaltación del Trabajo).
- 1 de noviembre (Todos los Santos).
- 8 de diciembre (La Inmaculada Concepción).
- 25 de diciembre (Navidad).

Fiestas recuperables

- 6 de enero (Reyes).
 - 19 de abril (Jueves Santo, a partir de las 2 de la tarde).
 - 31 de mayo (La Ascensión).
 - 29 de junio (San Pedro).
 - 25 de julio (Santiago).
 - 15 de agosto (La Asunción).
 - 8 de septiembre (Nuestra Señora de Covadonga).
 - 12 de octubre (La Hispanidad).
- La festividad de Jueves Santo (19 de abril) sólo tendrá tal carácter a partir de las 14 horas de dicho día, siendo con anterioridad a la indicada hora completamente hábil para el trabajo. La parte festiva de dicho día tendrá la consideración de recuperable.

Los establecimientos del Ramo de la Alimentación y las Peluquerías quedan autorizadas en el caso de existir dos fiestas se-

guidas, para abrir hasta las 13 horas del primer día festivo, salvo si éste fuera domingo, en cuyo caso abrirán durante el segundo, compensando dichas horas con el descanso otorgado al personal durante la semana siguiente.

Se mantienen como fiestas gremiales las de Santa Bárbara (4 de diciembre) y Nuestra Señora del Carmen (16 de julio) para la Minería y Marina Mercante respectivamente.

Además de las expresadas, serán días festivos, con carácter recuperable y en las localidades que concretamente se determinen, las que se declaren así por el Consejo de Ministros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de diciembre de 1961.—El Delegado de Trabajo.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

“Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.” (Uninsa), y en su nombre y representación don Santiago Roig Ruiz, solicita autorización para construir una estación de aforos en los ríos Aboño y Pinzales, en términos de Veriña, Ayuntamiento de Gijón.

Las obras que se proyectan consisten en el establecimiento de una estación de aforos que se situará unos 300 metros aguas abajo de la confluencia de los ríos Aboño y Pinzales, a fin de llegar a conocer el caudal de agua que aportan dichos ríos.

Las obras que constituyen esta estación de aforo consisten en la construcción de un vertedero que se ejecutará de hormigón en masa en el ancho del río; de sección triangular con altura de 0,50 metros colocado sobre cimientos también de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Gijón, y en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, plaza de España, número 2-2.º, en donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de diciembre de 1961. El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

—:—

“Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.”, (Uninsa), y en su nombre y representación don Santiago Roig Ruiz, solicita autorización para desviar y canalizar el río Aboño, en términos de Veriña, Ayuntamiento de Gijón.

Las obras que se proyectan consisten en la desviación del río Aboño en un tramo que comienza 95 metros aguas abajo del puente de la carretera de Monteana, en una longitud de 946,85 metros. El primer tramo de desvío, forma un ángulo de 180º con el río y tiene una longitud de 158,45 metros con pendiente de 0,0107. El segundo tramo forma un ángulo de 146º con el primero y está dividido en dos partes; la primera con una longitud de 490 metros y pendiente de 0,0015 y la segunda de 298,85 metros y pendiente de 0,001.

La sección transversal se proyecta escavada en tierra, de forma trapezoidal teniendo 5 metros de base con taludes y 1,25 por 1,00 metros.

Sobre el canal que forma esta desviación del río Aboño, se proyecta también establecer un paso construido de hormigón armado para servicio de la factoría propiedad de la Empresa peticionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Gijón, y en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, plaza de España, número 2-2.º, en donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de diciembre de 1961. El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Unión

de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 600 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Aboño y Pinzales.

Términos municipales en que radicarán las obras: Gijón (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas sitas en Oviedo, plaza de España, número 2-2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de diciembre de 1961.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Julio Alonso Rato, vecino de Oviedo, calle San Francisco número 4, representante de “Oscos Minero e Industrial S. A., de Oviedo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 1.364 hec-

tareas de extensión que se denominará "Segunda Ampliación a San Pancracio" y sito en el paraje llamado El Mazo, Martul, San Julián, Peña Tiñosa y otros, del término municipal de Villanueva de Oscos y Santa Eulalia de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 39 de la carretera de Vegadeo a Fonsagrada. De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 7.500 metros en dirección Norte; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.300 metros en dirección Este; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 3.000 metros en dirección Sur; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; de 6.ª a 7.ª estaca, se medirán 6.300 metros en dirección Sur; de 7.ª a 8.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Oeste; de 8.ª a 9.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte; de 9.ª a punto de partida, se medirán 200 metros en dirección Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 1.364 hectáreas solicitadas. Los rumbos están orientados al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.214.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Emilio Gómez Arias, vecino de Oviedo, Santa Susana, 35-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 106 hectáreas de extensión que se denominará "Tres Amigos" y sito en el paraje llamado Montes de Cancedo, Las Estallas, pueblo de Vigidel, parroquia de Villanueva del término municipal de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la confluencia del arroyo que baja desde el pico denominado Vaginas con el río Cuanmarce o de Vigidel desde donde se medirán 200 metros en dirección Norte donde se colocará un mojón que será el punto de partida; desde el punto de partida dirección Oeste, se medirán 100 metros a 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª dirección Sur, se medirán 500

metros; de 2.ª a 3.ª dirección Este, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Sur 100 metros; de 4.ª a 5.ª dirección Este, 300 metros; de 5.ª a 6.ª Sur, 200 metros; de 6.ª a 7.ª dirección Este, 300 metros; de 7.ª a 8.ª Sur, 200 metros; de 8.ª a 9.ª dirección Este, 300 metros; de 9.ª a 10 Sur, 200 metros; de 10 a 11 dirección Este, 300 metros; de 11 a 12 Norte, 900 metros; de 12 a 13 dirección Oeste, 400 metros; de 13 a 14 Norte, 100 metros; de 14 a 15 dirección Oeste, 300 metros; de 15 a 16 Norte, 100 metros; de 16 a 17 dirección Oeste, 400 metros; de 17 a 18 Norte, 100 metros; de 18 a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 400 metros; cerrando así el perímetro de las ciento seis hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.222.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su periodo de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 27 de noviembre de 1961.—Arturo Rodríguez Casares.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Ercoa S. A. para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 24.000 voltios, de circunvalación al término municipal de Langreo.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto no se ha presentado reclamación

alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Ercoa S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 24.000 voltios, de circunvalación al término municipal de Langreo.

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de tres meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—El concesionario abonará en concepto de canon la cantidad de cincuenta céntimos por año y metro lineal de carretera

y zonas de propiedad del Estado que resulten afectadas por las obras, canon que deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda en anualidades adelantadas, con la obligación de presentar en la Jefatura O. P. los justificantes para su toma de razón.

8.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

9.—El concesionario elevará al 3 por 100 el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda— a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

10.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

11.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

12.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

13.—La concesión es otorgada dejando a parte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de Estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

14.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones será motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

15.—Dado el carácter de suministro de alumbrado y fuerza motriz de la línea a instalar, se concede la declaración de utilidad pública a los efectos consiguientes, y se concede para ella la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléc-

trica sobre terrenos de dominio público.

Oviedo, 6 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en la Secretaría Municipal figuran expuestos los padrones por el concepto de Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal, para 1962, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE CARAVIA

ANUNCIO

Confeccionados los Apéndices de Alteraciones al Padrón de Rústica de este Municipio para que sirva de base al que regirá durante el año 1962, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo reglamentario, a efecto de reclamaciones.

Caravia a 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Agustín Busta.

—:—

DE CASTROPOL

EDICTO

Confeccionado por la Sección Especial de la Delegación de Hacienda, el padrón con su copia, de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que legalmente proceda.

Asimismo y con idénticos fines, queda expuesto al público el padrón para la exacción del arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, del citado ejercicio de 1962, durante el plazo de quince días comunes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Contribución Territorial de fecha 30 de septiembre de 1885 y número 4 del artículo 24 del Decreto de 18 de diciembre

de 1953, se hace público para conocimiento de los interesados.

Consistoriales de Castropol a primero de diciembre de 1961.—El Alcalde-Presidente.

DE CUDILLERO

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del actual, acordó solicitar un préstamo por importe de pesetas, 148.774,32, con destino a cancelar la Cuenta de Tesorería abierta en la Caja de Ahorros de Oviedo para cubrir la aportación municipal a las obras de construcción de las Escuelas y Viviendas de Ballota y Corollos y abonar parte del importe de los acarreos de materiales al lugar de emplazamiento de la Escuela Mixta de Brañaseca.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por un período de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de dicha Caja.

Cudillero, 2 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local vigente, se hace público para general conocimiento, que, durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito, mediante Transferencia, dentro del presupuesto ordinario, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cudillero a 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

DE GRADO

ANUNCIO

Quedan expuestas al público las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios, pertenecientes a los ejercicios económicos de 1951, 1952, 1953 y 1956, durante el plazo de quince días, durante cuyo término y ocho días más podrán formularse contra las mismas reparos y reclamaciones.

Grado, 5 de diciembre de 1961. El Alcalde, Emilio Rodríguez Mendivil.

DE ILLANO

Aprobado por la Corporación Municipal expediente de habilitación de créditos dentro del pre-

supuesto Municipal Ordinario que da dicho expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 4 de diciembre de 1961. El Alcalde.

DE ILLAS

ANUNCIO

Confeccionados los documentos de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica, de este Municipio y que ha de servir para el cobro de dicha Contribución en el próximo ejercicio de 1962, así como el padrón del arbitrio municipal sobre dicha Contribución, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

En Illas a 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncios

Habiéndose aprobado por esta Corporación dos expedientes de suplemento de crédito para el presupuesto Ordinario, uno aprovechando el sobrante de liquidación del último ejercicio y el otro mediante transferencia, se hallan de manifiesto al público durante quince días, conforme y a los efectos del artículo 691 de la Ley Municipal vigente.

Panes, a 6 de diciembre de 1961. El Alcalde.

—:—

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial y del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana del concejo se hallan de manifiesto al público durante ocho días en estas oficinas municipales, para examen y reclamaciones.

Panes a 7 de diciembre de 1961. El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN COSME

(CUDILLERO)

ANUNCIO

Aprobado en sesión celebrada por esta Junta el día cinco del corriente mes de diciembre el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de mil novecientos sesen-

ta y dos, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que pudieran formularse, las cuales serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Junta.

San Cosme a 11 de diciembre de 1961.—El Presidente, Manuel González.

—:—

Anuncio de subasta

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en oficio número 7.882 de fecha 14 de agosto de 1961, y de acuerdo con las condiciones expuestas por el mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de fecha 11 de julio de 1957, se sacan a subasta, por esta Junta Vecinal 78 pinos con 71 metro cúbicos de madera de pino en el monte Serranía de Pedro Cuendo número 310 bis del Catálogo de esta provincia, ambos de la pertenencia de esta Junta.

Podrán tomar parte en la misma todos los maderistas que posean el carnet profesional de las clases A, B y C, así como la hoja de compras con cupo suficiente, los que harán las ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta las 24 horas antes del acto de la subasta que se efectuará en la Escuela Nacional de San Cosme a las 3 de la tarde del día 11 de enero de 1962, previo depósito del 5 por 100 que se elevará al 10 por 100 para el maderista rematante, el precio base es de 53.250 pesetas y el índice es de 66.562 pesetas con 50 céntimos.

Los gastos de dietas, movimiento y las indemnizaciones por gestión técnica, lo que corresponda según la subasta, los gastos de subasta por valor de 700 pesetas correrán todos ellos a cargo del maderista rematante, así como también el impuesto a la Excelentísima Diputación, Derechos Reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL, Instituto de Previsión etc.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo inserto en el pliego general de condiciones antes mencionado.

San Cosme de Cudillero a 11 de diciembre de 1961.—El Presidente, Manuel González.